

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 19 / 12 / de 20 24
a las 11:20 horas.-

CINTIA PROVARO.
FIRMA

Los Concejales María Paz Caruso Mónaco y Juan Senn del bloque Juntos Avancemos y Martín Racca y Valeria Soltermam del bloque Frente de Todos presentan para su aprobación la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe:

- Si un integrante del Departamento Ejecutivo Municipal tramitó un pedido de factibilidad para la instalación de un negocio dedicado al "ENSAMBLE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y VENTA DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN".
- Si el funcionario tiene intención de ser proveedor Municipal.
- Si el Intendente está enterado de la situación.
- Si se considera que no afecta la transparencia en la gestión municipal respecto a la intención de alcanzar el objetivo del 100% del recambio de luminarias de sodio a LED.
- Si la empresa se dedicaría a comercializar solo con venta al público o proveer a municipios y comunas.

FUNDAMENTOS

Que, a través de carpeta legislativa se pudo acceder al expediente N° 00001-323325-1 (foto adjunta) en el que tramitan las actuaciones referentes a un permiso de factibilidad de instalación de un comercio de "ENSAMBLE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y VENTA DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN" por parte del

Entró C. M. Reg. N° 10686-1

funcionario quien, por su cargo actual en la Municipalidad de Rafaela, toma decisiones con las áreas que hacen uso de estos insumos, ya que depende directamente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente que se ocupa del recambio de luminarias en la ciudad.

Que, el Concejo Municipal autorizó, mediante ordenanza, la compra directa de materiales eléctricos, cemento, áridos, ripio, cubiertas, alimentos, elementos de protección personal y equipamiento e insumos informáticos; y la adquisición de otros insumos en los cuales los proveedores justifiquen la imposibilidad de mantener sus ofertas hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el Intendente Leonardo Viotti en reiteradas oportunidades anunció que lleva adelante un plan de recambio de luminarias LED, que alcanzará el 100% de la ciudad en un plazo de 6 años.

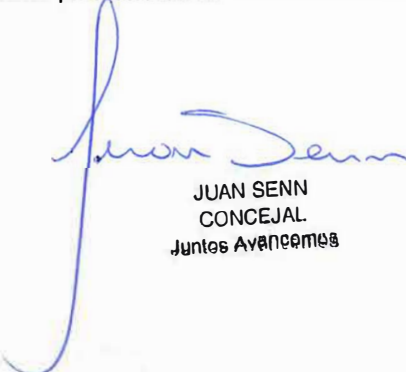
Que, en la apertura de sobres de los concursos de precios, el Intendente anunció que se volvería a la normalidad con respecto a las compras ya que la macroeconomía lo permite hacer.

Que, a pesar de la normalización en los precios y los índices inflacionarios, el Intendente volvió a insistir a este Concejo enviando el proyecto de ordenanza que extendería los plazos de compra directa hasta el 30 de junio de 2025.

Que, la transparencia como principio fundamental de la administración pública promueve la rendición de cuentas y la información clara y concisa a los ciudadanos sobre lo que hace su gobierno por lo que es clave que se informe los alcances del pedido de factibilidad peticionada.



Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos



JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos



Dr. MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos



VALERIA SOLTERMAM
Concejala
Frente de Todos



Consulta de Expedientes



Nro de Expediente:

Tomo:

Buscar

Datos del expediente 00001-323325-1

Iniciador: AVERSA JUAN PABLO

Fecha de Inicio: 26/11/2024

Extracto:

FACTIBILIDAD ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECT.Y VENTA
ART. ILUMINACION.

Datos del último movimiento

Cant. Folios: 12

Último Remitente: Ord.Vial e Ing.Trans - INTENDENCIA

Último Destino:

Fact. Uso del suelo - SEC. DESARROLLO URBANO Y MET.

Guardar Consulta



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** N°: **290365/ 6** Fichero N°: **76**

Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **7**

Iniciado el **25 de Noviembre** de **2024**

Por: **SEC. DE AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION**

Extracto:

S/ PROYECTO MODIFICACION ORD. N° 3090.

Entró C. M. Reg. N° **10677-1**

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



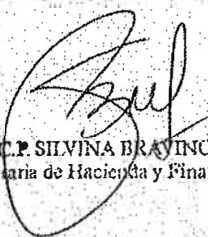
RAFAELA, 11 de Diciembre de 2024

Señor
Presidente del Concejo Municipal
Dr. Lisandro Mársico.-

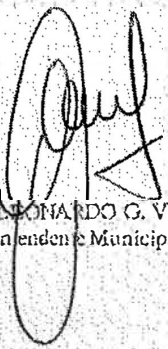
S _____ / _____ D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el Proyecto de Ordenanza prorrogando el plazo de vigencia dispuesto por la Ordenanza N° 5.549 en iguales términos y condiciones hasta el 30 de junio de 2025, obrante en el Expediente Letra S - N° 290.365/6 - Fichero N° 76 – Tomo 7.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




L.C. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 290365/6 - Fichero N.º 76 - Tomo 7; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N.º 5.357 de fecha 31 de marzo de 2022, el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo, creándose un Régimen Temporal para la Contratación Directa de Bienes y Servicios, en los términos previstos por el artículo 10.º de la Ley Provincial N.º 2.756 "Orgánica de Municipalidades", a realizar la contratación directa para la adquisición de alimentos, insumos, bienes y servicios necesarios para asegurar la continuidad del normal funcionamiento de la gestión Municipal.

Que mediante sucesivas Ordenanzas se fue prorrogando el plazo de vigencia de la mencionada norma, siendo la última la N.º 5.549 con vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2024.

Que aún se mantienen vigentes los fundamentos que dieron origen a la autorización dispuesta en dichas Ordenanzas, ya que persiste un inestable contexto socio económico en nuestro país.

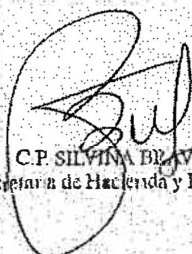
Que a los efectos de dar operatividad y continuidad a todas las actividades y al funcionamiento general de la administración resulta necesario contar con esta herramienta.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Prorrógase el plazo de vigencia dispuesto por la Ordenanza N.º 5.549 en iguales términos y condiciones hasta el 30 de junio de 2025.

Art. 2º).- De forma.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 11 / 12 / de 20 24

a las 08.15 horas.

CETINA PEDUARO.

FIRMA

REGISTRADA BAJO EL N° 5.549

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 290.365/6 - Fichero N° 76 - (T.6) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10556-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5.357 de fecha 31 de Marzo de 2022, se creó un Régimen Temporal para la Contratación Directa de Bienes y Servicios, en los términos previstos por el artículo 10° de la Ley Provincial N° 2.756 "Orgánica de Municipalidades", por un plazo de 6 (seis) meses, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa para la adquisición de alimentos, insumos, bienes y servicios necesarios para asegurar la continuidad del normal funcionamiento de la gestión Municipal.

Que mediante Ordenanza N° 5.437 se modificó el Art 2.º) inciso b) de la Ordenanza N° 5.357 y se prorrogó su plazo de vigencia hasta el 11 de Junio de 2023, asimismo, mediante Ordenanza N° 5.481, se prorrogó nuevamente su vigencia hasta el 11 de diciembre de 2023, y con posterioridad mediante Ordenanza N° 5516 se modificó el Art. 2.º) inciso b) de la Ordenanza n° 5357 y se prorrogó su vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

Que teniendo en cuenta que se mantienen vigentes los fundamentos que dieron origen a la autorización dispuesta en dichas Ordenanzas, ya que persiste el contexto de dificultad socio económica en nuestro país, es necesario agregar dos rubros que están teniendo dificultades en su adquisición y faltas de cotización en procedimientos de largo plazo (licitaciones) como son: Equipamiento e Insumos Informáticos y Elementos de Protección Personal.

Que a los efectos de dar operatividad y continuidad a todas las actividades y al funcionamiento general de la administración resulta necesario contar con esta herramienta.

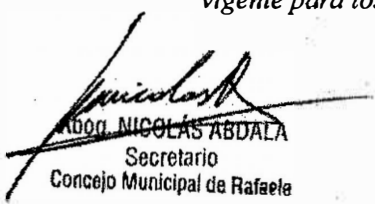
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Modifíquese el artículo 2.º inciso b) de la Ordenanza N° 5.357 (t.o. Ord. Nros. 5.437, 5.481 y 5516), el que deberá ser redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar contrataciones directas bajo el régimen de excepción creado por la presente, en los siguientes supuestos:

b) Para el caso de provisión de materiales eléctricos, cemento, áridos, ripio, cubiertas, alimentos, elementos de protección personal y equipamiento e insumos informáticos; y la adquisición de otros insumos en los cuales los proveedores justifiquen la imposibilidad de mantener sus ofertas por los plazos que determina la legislación vigente para los procesos licitatorios."



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

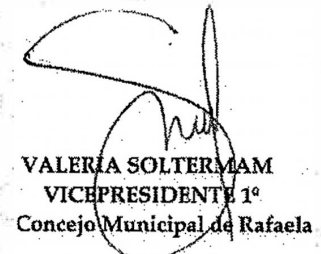
Art. 2.º) Prorrógase el plazo de vigencia dispuesto por la Ordenanza 5.516 en iguales términos y condiciones hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los dieciséis días del
mes de julio del año dos mil
veinticuatro _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



VALERIA SOLTERMAM
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela